

RESOLUCIÓN N° 1.188 - MJGGC-MHGC/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010.

VISTO: La ley N° 471, el Decreto N° 684/09, el Expediente N° 454.810/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 684/09 se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471 que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme los términos del decreto mencionado, los cargos gerenciales se dividen en dos niveles denominados Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 684/09, se delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros y en el Ministro de Hacienda, la facultad de dictar en forma conjunta las normas complementarias e interpretativas que fueran necesarias para la aplicación del referido régimen;

Que en ese orden de ideas, resulta necesario reglamentar los artículos 6° y 8° del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Decreto de mención.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de los artículos 6° y 8° del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 684/09, del modo y forma que se establece en el Anexo que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta - Grindetti**